



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

BANDO

D. ARTURO GRIMA CERVANTES, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE (ALMERIA), en virtud de lo establecido en el artículo 21.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

HACE SABER a todos los vecinos que concurriendo un alto riesgo de incendio en la masa forestal localizada tanto en el perímetro como en el interior del área recreativa La Limonera- Los Murtales y a fin de evitar situaciones que deriven en un incendio forestal, queda prohibido el uso de barbacoas o similares en dicha zona desde el día 1 de junio de 2025 hasta el día 15 de octubre de 2025.

En Turre, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE,

Fdo.: Damián Arturo Grima Cervantes